VISITE NUESTRA PÁGINA WEB
www.lahora.com.ec

SUSCRIPCIONES
A los teléfonos: 2630 767
2634 202
O al correo:
suscripcionmanabi@lahora.com.ec
Háganos conocer sus comentarios y/o sugerencias
La Hora
LA VOZ QUE NECESITAS SABER

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
PROCURADURÍA SÍNDICA
UNIDAD DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

NOTIFICACIÓN

El Gobierno Municipal de Portoviejo, considerando que en el Cantón existen bienes inmuebles urbanos en posesión de varios ciudadanos del lugar, los que en la actualidad carecen de justo título de dominio, y que por disposición de ley son de propiedad de la Municipalidad. El Art. 486, último inciso, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los concejos municipales y distritales establecer los procedimientos de titularización administrativa a favor de los posesionarios de predios que carezcan de título inscrito, que el Concejo Municipal de Portoviejo, en sesión ordinaria de 2 de mayo del presente aprobó la *Ordenanza Sustitutiva a* la Ordenanza que regula el Plan Social Masivo de Adjudicaciones, Escrituración y Venta de Terrenos Mostrencos, Fajas y Lotes, ubicados en la Zona Urbana, Zonas de Expansión Urbana, Cabeceras parroquiales y centros poblados del Cantón Portoviejo. En tal virtud teniendo en cuenta sus fines, deberes atribuciones y competencia, el Gobierno *Municipal dará inicio* al proceso de declaratoria de bienes mostrencos, en diferentes sectores del cantón, atendiendo la solicitud de legalización de particulares, que alegan estar en posesión de estos predios.
Particular que se pone en conocimiento de la ciudadanía, a fin que si algún ciudadano se considere afectado por el inicio de este proceso de declaratoria de bien mostrenco, adjudicación y venta de un terreno, pueda presentar sus reclamaos en la Unidad de Legalización de esta Municipalidad, en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, adjuntado los documentos justificativos del caso, que lo acrediten como legítimo propietario.- Cuyos inmuebles a continuación se detallan:

SOLICITANTE
*** AVILÉS ALCÍVAR LUIS TOMÁS**

UBICACION:
CALLE SIN NOMBRE, Y SIN NOMBRE, SECTOR MATERNIDAD ANDRÉS DE VERA.
MEDIDAS Y LINDEROS:
Frente: 7:00 metros calle Sin Nombre
Posterior: 7:00 metros con José Romero Bravo
Costado derecho: 19:00 metros con Juan Avilés Alcívar.
Costado izquierdo: 19:00 metros con Gladis Magdalena Moreira Briones
Superficie de terreno: 133.00 m2
Avalúo comercial del terreno: $997.50
Superficie de construcción: 81.14m2

Dr. Humberto Guillem Murillo
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Maribel Delgado Moreira
UNIDAD DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS

P. 37939

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGRÍCOLA JUNTOS LUCHAREMOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HIELO SUPERIOR DEL PACIFICO HUDENSUR CIA. LTDA.

La compañía HIELO SUPERIOR DEL PACIFICO HUDENSUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/09/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0653

1.- DOMICILIO: Cantón PEDERNALES, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE HIELO ACTO PARA EL CONSUMO HUMANO.

Portoviejo, 27 SEP 2013.

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE PORTOVIEJO

VARIOS

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL MANABI-SANTA ANA

Al Público se le hace conocer que en este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Manabi-Santa Ana se ha propuesto demanda de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR el mismo que esta signado con el número 2013-0542, cuya demanda y extracto del Auto inicial es el siguiente:
ACTORES. ÁLAVA LOOR FRANCISCO NAPOLEÓN, y, ANITA MONSERRATE MACÍAS PALMA.
ABOGADO DE LOS ACTORES. WALTER VÉLEZ GALARZA.
CONTENIDO DE LA DEMANDA: Los comparecientes conyugues señores ÁLAVA LOOR FRANCISCO NAPOLEÓN, y, ANITA MONSERRATE MACÍAS PALMA, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados y residentes en esta ciudad, y con plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, a usted comparecemos exponemos y solicitamos lo siguiente;
1.- Nuestra generales de ley quedan establecidas,
2.- El requerimiento es una anuencia o autorización para constituir en Patrimonio Familiar dos propiedades nuestras
3.- Los nombres de los beneficiarios del patrimonio son: VINICIO GEOVANNY ÁLAVA MACÍAS, YANDRI FABRICIO ÁLAVA MACÍAS, FRANCISCO ARMANDO ÁLAVA MACÍAS, DANNY NAPOLEÓN ÁLAVA MACÍAS, ANITA MARIELA ÁLAVA MACÍAS, y, YANDRI ADRIÁN ÁLAVA SUÁREZ.
4.- Antecedentes: El señor FRANCISCO NAPOLEÓN ÁLAVA LOOR, es propietario de dos lotes ubicados en la Jurisdicción del Cantón Portoviejo cuyos antecedentes e individualidades son las siguientes; LOTE N.-1 Mediante escritura Pública Celebrada ante el Notario Séptima del Cantón Portoviejo, el 17 de Agosto de 1999, el señor, FRANCISCO NAPOLEÓN ÁLAVA LOOR, adquirió mediante contrato de Compra y Venta, un bien inmueble con los linderos, superficie, y demás especificaciones constantes en dichos instrumentos escriturario y que son, terreno ubicado en la parroquia Andrés de Vera del Cantón de Portoviejo, lote de un terreno signado con el número treinta y uno (31), el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, calle segunda trasversal, con catorce metros veinte centímetros; ATRÁS: propiedad de la Cooperativa Donante, con trece metros veinte centímetros; COSTADO DERECHO, propiedad de Maria Monserrate Barreto Mera, con veinte y dos metros, cincuenta centímetros, y, COSTADO IZQUIERDO, de Lesvia Azunción Celorio Sánchez, con veinte y dos metros, setenta centímetros, y otro bien inmueble cuyas características son las siguientes LOTE N.-2 Mediante escritura Pública Celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, el 18 de junio de 1991, el señor ALAVA LOOR FRANCISCO NAPOLEON, adquirió mediante contrato de Compra y Venta, un bien inmueble con los linderos, superficie y demás especificaciones constantes en dichos instrumentos escriturario y que son, terreno ubicado en la parroquia Andrés de Vera del Cantón Portoviejo, lote de un terreno signado con el número veinte siete (27) el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con calle primera transversal con veinte metros diez centímetros; POR ATRÁS, parte con Miryan Aray Tuárez con veinte metros diez centímetros; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con Anita Monserrate Macías Palma, con diecinueve metros diez centímetros, y, POR EL COSTADO DERECHO, con calle primera paralela y principal con dieciocho metros, noventa centímetros, con una superficie total de trescientos ochenta y dos metros cuadrados.
5 - Constitución del Patrimonio Familiar - con estos